



COMUNICADO CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL REAL CLUB NÁUTICO DE VALENCIA

En cumplimiento de los artículos 30 y 41 apartado e) de los Estatutos del RCNV, y del artículo 56 del Reglamento de Explotación del Recinto Portuario e instalaciones del RCNV, se comunica a todos los socios numerarios, que el Presidente, con el acuerdo de la Junta Directiva celebrada el día 30 de abril de 2019, ha previsto convocar una Asamblea General Extraordinaria el sábado 15 de junio de 2019, con el objeto de modificar el texto de los siguientes artículos de los Estatutos, en los siguientes términos:

1.- Para que puedan entrar a la Asamblea el socio familiar consorte del socio numerario, con voz pero sin voto.

Art. 28 EESS:

Incluir in fine del primer párrafo,

- **..., y podrán asistir a la misma, con voz pero sin derecho a voto, el socio familiar consorte del socio numerario.**

Art. 29 EESS:

Párrafo primero, suprimir la expresión

- ...“asistir y” ...

2.- Para que pueda representar en la Asamblea el socio familiar consorte del socio numerario, con voz y delegación de voto.

Art. 29 EESS:

Modificar el tercer párrafo, segunda frase:

- **La representación ~~solo~~ podrá ser realizada por el socio familiar consorte del socio u otro socio numerario, presentes físicamente en la Asamblea General y éste último, aparte de a él mismo, solo podrá representar a un solo socio más.**



3.- Socios deportivos sin límite de edad (suprimir lo de hasta 40 años)

Art. 15 EESS.

Añadir un nuevo párrafo

- **Excepcionalmente, la Junta Directiva, a petición del deportista, propondrá a la Asamblea General el alta como Socio Deportivo a personas que tengan una edad mayor de cuarenta años, justificando documentalmente los méritos del solicitante. El plazo del alta como socio deportivo será de cinco años. La junta Directiva podrá dar de baja al socio deportivo si no realiza las competiciones requeridas para cada disciplina y realizadas en el nombre del RCNV.**

De conformidad con el artículo 33 de los EESS del club serán necesario las mayorías establecidas en dicho precepto, para la modificación del texto estatutario.

Lo que se informa a los efectos de iniciar el plazo de 30 días para la presentación de alegaciones y/o modificaciones al texto propuesto por parte de los socios numerarios.

Valencia, 3 de Mayo de 2019

Jose Fco. Rubio Álvarez
Secretario General RCNV